



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001275-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2627442

San Marcos, 10 de agosto del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1624-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2646295.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001275-2026-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPML, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G

Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes"** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 136-2025-MDSM/GM**, de fecha 31 de marzo del 2025, el consultor, CONSORCIO J&C representado por su Representante Común el Sr. ROYERHT PORTELLA VIDAL, suscriben el contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de SAN MARCOS; para el servicio de consultoría en la ELABORACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº004-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 15 de MAYO del 2025, el consultor CONSORCIO J&C., presenta el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº002421**, de fecha 31 de marzo del 2025, el contratista Sr.HENOSTROZA COCHACHIN TEODORO RAUL, se realiza la contratación del servicio de consultoría para la EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº1221-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al EVALUADOR del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para la evaluación del expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº001-2025-TRHC/E.E**, de fecha 28 de MAYO del 2025, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, EVALUADOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, remite observaciones al expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº 1448-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 13 de junio del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega al CONSULTOR PROYECTISTA las observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº005-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 23 de junio del 2025, el CONSORCIO J&C presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº1604-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega al CONSULTOR PROYECTISTA las observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G

DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº006-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 02 de julio del 2025, el CONSORCIO J&C remite la subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº1731-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega al evaluador del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº002-2025-TRHC/E.E**, de fecha 18 de julio del 2025, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, EVALUADOR EXTERNO del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, remite su informe de observaciones del expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº1837-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 30 de julio del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega al CONSULTOR PROYECTISTA las observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº008-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 04 de Agosto del 2025, el CONSORCIO J&C presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº2028-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega al CONSULTOR SUPERVISOR para su informe de evaluación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295

Mediante **CARTA Nº003-2024-TRHC/E.E**, de fecha 01 de setiembre del 2025, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, en calidad de EVALUADOR EXTERNO del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, remite aprobación del expediente técnico.

Mediante **CARTA Nº2421-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, entrega las observaciones al CONSULTOR PROYECTISTA del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº009-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 13 de octubre del 2025, el CONSORCIO J&C remite subsanación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G**

DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº2599-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 28 de octubre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al CONSULTOR SUPERVISOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante **CARTA Nº004-2024-TRHC/E.E**, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, en calidad de EVALUADOR EXTERNO del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295. remite informe de revisión al expediente técnico.

Mediante el **INFORME Nº 2758-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO - Jefe de Unidad Formuladora de la MDSM el informe de consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el **INFORME Nº 1286-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO - Jefe de Unidad Formuladora de la MDSM, remite al ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante el **INFORME Nº 3057-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite solicitud de APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO, al Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Mediante **MEMORANDUM Nº002469-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones al expediente técnico, al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Mediante **CARTA Nº2927-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite las observaciones del expediente técnico al Sr. Portella Vidal Royerht - COSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C.

Mediante **CARTA Nº010-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Sr. Portella Vidal Royerht - COSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C, presenta el expediente técnico a la entidad.

Mediante **CARTA Nº056-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 07 de enero del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita actualización de costos horas hombre del expediente técnico, al Sr. Portella Vidal Royerht - COSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C.

Mediante **CARTA Nº001-2025-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 09 de enero del 2026, el Sr. Portella Vidal Royerht - COSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C, remite expediente técnico con costos de horas hombre actualizado, al Sr. Manual Carlos Ugarte Median - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante **CARTA Nº106-2026-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 14 de enero del 2026, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al CONSULTOR SUPERVISOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para su evaluación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante **CARTA Nº001-2026-TRHC/E.E.**, de fecha 19 de enero del 2026, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, en calidad de EVALUADOR EXTERNO del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295. remite informe de revisión al expediente técnico, por lo que aprueba el expediente técnico.

Mediante el **INFORME Nº 352-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 02 de febrero del 2026, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO - Jefe de Unidad Formuladora de la MDSM el informe de consistencia y Formato N° 08-A para su actualización en la sección A.

Mediante el **INFORME Nº 000080-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 04 de febrero del 2026, el Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO - Jefe de Unidad Formuladora de la MDSM, remite al ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295.

Mediante el **INFORME Nº 1280-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite solicitud de APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO VIA ACTO RESOLUTIVO, al Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Mediante **MEMORANDUM Nº000533-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 06 de abril del 2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones al expediente técnico, al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Mediante **OFICIO Nº125-2026-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 09 de abril del 2026, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN - Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico observado al Sr. Portella Vidal Royerht - CONSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C.

Mediante **CARTA Nº03-2026-CONSORCIO J&C/RC/PVR**, de fecha 13 de abril del 2026, el Sr. Portella Vidal Royerht - CONSULTOR PROYECTISTA CONSORCIO J&C, remite la subsanación de observaciones del expediente técnico a la entidad.

Mediante **CARTA Nº185-2026-MDSM/SGEPIP/AARS**, de fecha 16 de abril del 2026, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al CONSULTOR SUPERVISOR del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº002-2026-TRHC/E.E.**, de fecha 20 de abril del 2026, el Ing. TEODORO RAUL HENOSTROZA COCHACHIN, en calidad de EVALUADOR EXTERNO del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295. remite informe de revisión al expediente técnico, por lo que aprueba el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME Nº1624-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 21 de abril del 2026, el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite para su aprobación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los **TERMINOS DE REFERENCIA** mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado y verificado por el área usuaria. Por tanto, esta sub Gerencia otorga la **CONFORMIDAD** del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N°27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Los aspectos técnicos considerados en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N°339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por un **EVALUADOR EXTERNO**, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la **CONFORMIDAD** del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2646295, por un monto total de S/ 11,035,972.16 (Once millones treinta y cinco mil novecientos setenta y dos Con 16/100 Soles), el presupuesto tiene como fecha base el mes de MAYO del 2025, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

(...)"

Que, mediante **INFORME N°13987-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 30 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°15613-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 19 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°12585-2026-MDSM/GPP**, con fecha 21 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2646295, cuenta

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001275-2026-MDSM/GDUR/G

con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2026, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO HUAYLLA MEDIANTE LA CANALIZACION DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESDE HUAYLLA HASTA EL PUENTE RAGRA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2646295, por el monto total de inversión de S/11,035,972.16 (Once Millones Treinta Y Cinco Mil Novecientos Setenta Y Dos con 16/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	6,861,026.05
GASTOS GENERALES	12.914879984%	S/	886,093.28
UTILIDAD	10.00%	S/	686,102.61
SUB TOTAL		S/	8,433,221.94
I.G.V.	18.00%	S/	1,517,979.95
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	16,866.44
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	9,968,068.33
GASTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/	427,820.80
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	170,530.34
GESTION DE PROYECTO		S/	297,440.00
GASTO DE LIQUIDACION		S/	25,020.00
COSTO DEL PROYECTO		S/	10,888,879.47
CONTROL CONCURRENT	0.4900000057%	S/	53,355.51
JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS		S/	93,737.18
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/	11,035,972.16

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **CONSORCIO J&C**, con RUC 20613956736, representado por el SR. PORTELLA VIDAL ROYERHT denominado **El consultor**, contando como jefe de proyecto al **ING. ALVARADO ROBLES, FERNANDO IGNACIO** con CIP N° 96196; y evaluado por el **ING. HENOSTROZA COCHACHIN TEODORO RAUL** con CIP N° 263284; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.



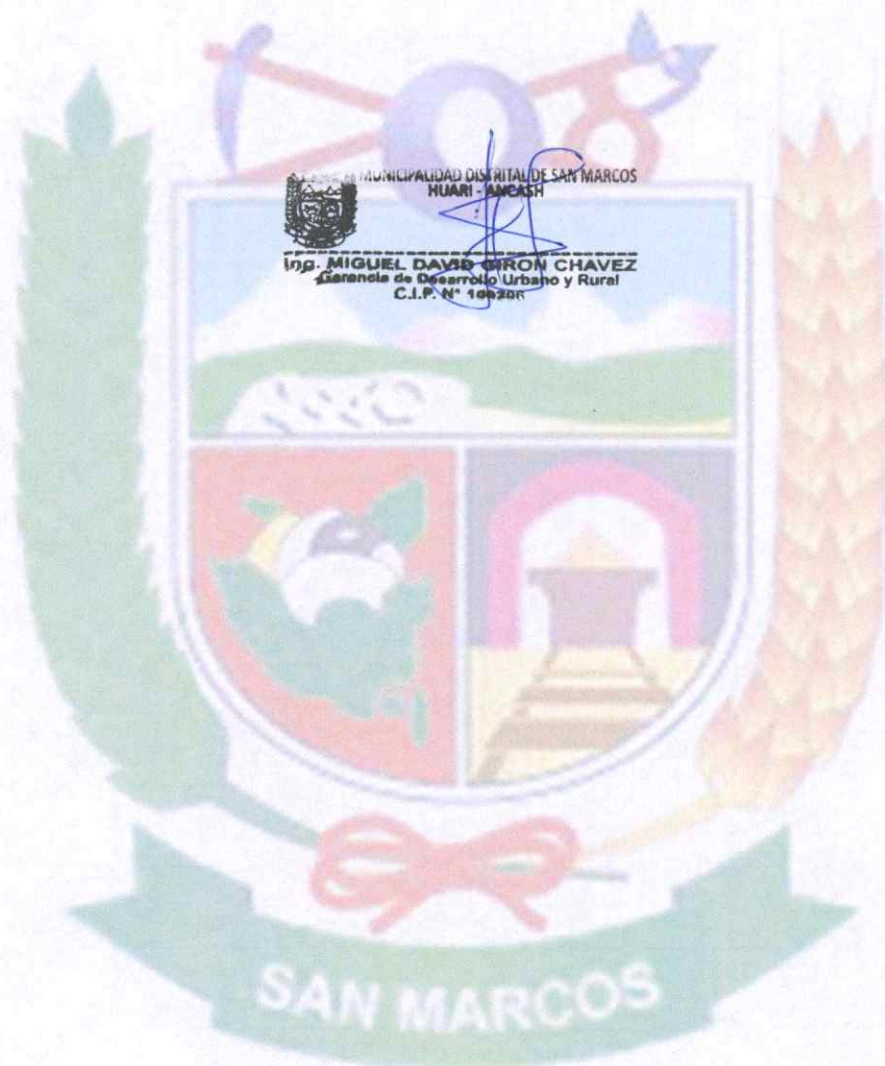
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001275-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 144208

